

DECRETO N° 1707
TEMUCO, 17 ABR 2026

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, por escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2026.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, Rol Único Tributario N° 78.460.540-K, por escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2026.
2. La modificación de contrato suscrita consiste en: a) aumento de un servicio de guardia de 24 horas de lunes a domingo para el inmueble denominado "Pabellón Amor Araucanía" desde el día 01 de abril del año 2026 hasta el día 31 de octubre del mismo año por un monto total de \$31.563.847, impuestos incluidos; y b) Se amplía 5 turnos de 24 horas mensuales para dar continuidad al servicio de guardias del Parque urbano Isla Cautín desde el día 03 de marzo del año 2026 hasta el día 30 de abril del mismo año, por un monto mensual de \$22.545.605, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de marzo del año 2025 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3388260



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1688 /2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

Mc/MMA/afri*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno,

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Aldunate número dos; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y siete de fecha diez de octubre

del año dos mil veinticuatro se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y siete guion dos mil veinticuatro denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, la referida propuesta pública fue adjudicada al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento catorce de fecha diecinueve de marzo del mismo año. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas y artículo nueve de las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis; y de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO: a)** Aumento de un servicio de guardia de veinticuatro horas, de lunes a domingo, para el inmueble denominado "Pabellón Amor Araucanía" desde el día primero de abril del año dos mil veintiséis al día treinta y uno de octubre del mismo año, por un monto total de treinta y un millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos, impuestos incluidos; y **b)** Se amplía en cinco turnos de veinticuatro horas mensuales, para dar continuidad al servicio de guardias del Parque Urbano Isla Cautín desde el día tres de marzo del año dos mil veintiséis hasta el día treinta de abril del mismo año, por un monto mensual de veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cinco pesos, impuestos incluidos. **CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTO:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **SEXTO:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad de Temuco los siguientes documentos de fiel cumplimiento de contrato: a) Certificado de Fianza número de Folio P cero cero seis uno ocho nueve seis, de Maxxa S.A.G.R, por el monto asegurado de un millón quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veintisiete; y b) Certificado de Fianza número de Folio P cero cero seis dos uno uno siete, de Maxxa S.A.G.R, por el monto asegurado de un millón ochocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de marzo del año dos mil veintiséis y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis. **SÉPTIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Osorno suplente del titular, don Jaime Fabián Silva Reyes, anotada en el repertorio bajo el número seiscientos cuatro correspondiente al año dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos ochenta y ocho.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 ABR 2026

